



Resolución Sub Gerencial Regional
N° 118 -2023-GRA/ARMA-SGCA

VISTO:

El documento signado con Registro N° 5743355 y Expediente N° 3499028 de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el Oficio N° 0403-2023-GRA/SGFPI, remite el expediente de la Declaración de Impacto Ambiental, presentado por el Sr. Pedro Ramiro Condo Taya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chachas, con RUC. N° 20164449875, con el Oficio N° 153-2023-MDCH/A, mediante el cual solicita la evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106-(DV. SOPORO) CHACHAS ANEXO NAHUIRA – DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2505105.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se regula las acciones destinadas a la protección del ambiente que deben adoptarse en el desarrollo de todas las actividades humanas; así mismo dispone que la regulación de las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales se rige por sus respectivas leyes;

Que, mediante Ley N° 27446, en el Art. 15° Obligatoriedad de la Certificación Ambiental indica que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento;

Que, en relación a las autoridades competentes en el marco del SEIA, en el Art. 8 del referido Reglamento establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental. Las Autoridades Competentes tienen a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen como conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA;

Que, el D.S. N° 004-2017-MTC, en el Art. 38 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte Artículo 38.- Sobre la Clasificación anticipada La Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes en el sector que le corresponda, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental, En tal sentido el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades de servicios del sector Transportes con Clasificación Anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 publicada en fecha 09 de octubre del 2019, se aprobaron (07) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, en el sentido considerando la naturaleza del proyecto en cuestión, en el marco de la Clasificación Anticipada, este calza en la tipología 27, categoría Asignada DIA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, Título I Disposiciones Generales, en el acápite 3. Indica, los Gobiernos Regionales y Locales ejercen las funciones ambientales previstas en el presente Reglamento, conforme resulte del proceso de transferencia de competencias en el marco del proceso de descentralización u otros mecanismos legalmente previstos y sus respectivas leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modifica los artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 459-AREQUIPA, aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Arequipa aprobado con Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA; para la incorporación de dos (02) procedimientos administrativos estandarizados del sector Transporte y Comunicaciones aprobados mediante Decreto Supremo N°047-2021-PCM, a ser desarrollados por la Autoridad Regional Ambiental con sus respectivos anexos, según la información contenida en el anexo Consolidado que forman parte de la presente Ordenanza Regional. 1. Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) 2. Evaluación de la ficha técnica socio ambiental;

Que, mediante Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27444, se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 033-Arequipa de fecha 15 de enero del 2008, se dispone unificar las funciones ambientales regionales a la Autoridad Regional Ambiental encargada de la evaluación, aprobación o desaprobación, según corresponda de los Instrumentos de Gestión Ambiental;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 411-Arequipa de fecha 20 de setiembre del 2019, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, la Ordenanza Regional N° 302-Arequipa de fecha 16 de febrero del 2015, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Regional Ambiental - ARMA del Gobierno Regional de Arequipa, modificada mediante Ordenanza Regional N° 413-Arequipa;

Que, de acuerdo al documento con 5743355 y Expediente N° 3499028 de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el Oficio N° 0403-2023-GRA/SGFPI, remite el expediente de la Declaración de Impacto Ambiental, presentado por el Sr. Pedro Ramiro Condo Taya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chachas, con RUC. N° 20164449875, con el Oficio N° 153-2023-MDCH/A, mediante el cual solicita la evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106 - (DV. SOPORO) CHACHAS ANEXO NAHUIRA – DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2505105;

Que, Mediante Registro N° 5850638 y Expediente N° 3600396, ingresado con fecha 22 de junio del 2023, el Sr. Pedro Ramiro Condo Taya, alcalde de la Municipalidad Distrital de Chachas, con RUC. N° 20164449875, presentó ante la Gerencia de la Autoridad Regional de Arequipa, el Oficio N° 211-2023-MDCH/A, sobre información complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106 - (DV. SOPORO) CHACHAS ANEXO NAHUIRA – DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2505105;

Que, a través del Informe N° 003-2023-GRA/ARMA-SGCA-CA-T-mma, de fecha 28 de junio del 2023, se concluye admitir a trámite la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106 - (DV. SOPORO) CHACHAS ANEXO NAHUIRA – DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2505105, recomendándose remitir a evaluación técnica para su evaluación;

Que, mediante Registro N° 5996360 y Expediente N° 3779497, ingresado con fecha 11 de agosto de 2023, el Sr. Pedro Ramiro Condo Taya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chachas, a través de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa, presentó ante la Gerencia de la Autoridad Regional de Arequipa, el Oficio N° 0791-2023-GRA/SGFPI, mediante el cual se remite información complementaria;

Que, evaluada toda la documentación presentada se elaboró el Informe N° 034-2023 -M-T-kspa, de fecha 22 de agosto del 2023, y de acuerdo a las normas vigentes para la admisión a trámite de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106 - (DV. SOPORO) CHACHAS ANEXO NAHUIRA – DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2505105, corresponde dar conformidad a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), ubicado en el distrito de Chachas provincia de Castilla y provincia de Arequipa.



Resolución Sub Gerencial Regional N° 118 -2023-GRA/ARMA-SGCA

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley N° 28611, Ley N° 27446, Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, R.M. N° 891-2019-MTC/01.02. D.S. N° 004-2017-MTC, D.S. N° 008-2019 MTC, Ordenanza Regional N° 459-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Ordenanza Regional N° 033-Arequipa, Ordenanza Regional N° 302-Arequipa, Ordenanza Regional N° 411-Arequipa, T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas vigentes aplicables.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**, a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106 - (DV. SOPORO) CHACHAS ANEXO NAHUIRA – DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2505105, presentado por el Sr. Pedro Ramiro Condo Taya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chachas, con RUC. N° 20164449875.

Las especificaciones técnicas detalladas que sustentan la presente Resolución Sub Gerencial Regional, se encuentran indicadas en el Informe N° 036-2023 -GRA/ARMA-SGCA-CA-teaqp, de fecha 08 de setiembre de 2023, recaído en el Auto N° 511-2023-GRA/ARMA-SGCA-CA, el cual se adjunta como anexo de la presente y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Fiscalización Ambiental – ARMA copia de la presente Resolución Sub Gerencial Regional para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- Notificar al Sr. Pedro Ramiro Condo Taya, Alcalde de la Municipalidad de Chachas, el presente Informe donde se da la conformidad la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106 - (DV. SOPORO) CHACHAS ANEXO NAHUIRA – DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2505105 una vez consentido, archívese.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regiónarequipa.gob.pe/>).

Dada en la sede de la Autoridad Regional Ambiental a los **OCHO (08)** días del mes de **SETIEMBRE** del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA

MG. ING. AREQUIPA PONCE
SUB GERENTE DE CALIDAD AMBIENTAL